

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27, literal G del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlántico), solicitó mediante escrito de fecha 22 de junio de 2011, permiso por un (1) día, esto es, el día viernes veinticuatro (24) de junio del año en curso, con el fin de resolver asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

“El artículo 37 de la Resolución 000033 23 de febrero de 2007. Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) de días.”

Se reúnen los requisitos de tiempo y forma para conceder el permiso remunerado.

Se hace necesario reconocer y conceder el permiso solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Concédase permiso remunerado al servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlántico), por el día viernes veinticuatro (24) de junio del año en curso, con el fin de resolver asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Elab. Verónica Valverde Guzmán



